

CS - 157 / 2025

HURLINGHAM, 03/07/2025

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior N° 128 de fecha 21 de mayo de 2025, el Expediente N° 1060/2023 del registro de la presente Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Estatuto de la presente Universidad, corresponde al Consejo Superior designar y remover a los Directores y Directoras de Carrera y a los Directores y Directoras de Departamento, a propuesta del Rector.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 128/2025, se aprobó la modificación del Plan de estudios de la carrera “Licenciatura en Informática”, perteneciente al INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que el cargo directivo de la carrera “Licenciatura en Informática” se encuentra vacante.

Que el Sr. Rector ha propuesto dar tratamiento a la designación del Director de la carrera mencionada.

CS - 157 / 2025

Que, asimismo, el Sr. Rector ha propuesto al Mg. Lucas SPIGARIOL (C.U.I.L. 20-23638987-2) como Director de Carrera de la “Licenciatura en Informática”, perteneciente al INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que el profesional propuesto cumple con los antecedentes profesionales, académicos y con los requisitos necesarios para desempeñar la aludida función.

Que la DIRECCIÓN DE PERSONAL ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia, para acompañar el presente proyecto ante este CONSEJO SUPERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 58 incs. y g) del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

CS - 157 / 2025**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al Mg. Lucas SPIGARIOL (C.U.I.L. 20-23638987-2) como Director de Carrera de la “Licenciatura en Informática”, perteneciente al Instituto de Tecnología e Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con dedicación exclusiva, desde el 01 de julio de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2027.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE PERSONAL para su conocimiento y a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO para la afectación presupuestaria correspondiente. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas